



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/aigr**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2021/GE-MC EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la Comisión Plenaria de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 21 de julio, cuyo contenido es del siguiente tenor:

Aindicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 7/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de julio, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

*"D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, PROPONGO al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado con el Fondo de Contingencia, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Vista las retenciones de crédito en la aplicación del Fondo, por el importe correspondiente.*

*Visto el Decreto de incoación del expediente n° 7/2021/GE-MC de Créditos extraordinarios, n° 5850/2021/RESOL, de fecha 14 de julio de 2021.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 14 de julio de 2021.*

*Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 14 de julio de 2021, en el que informa de que el presente expediente se financia con el Fondo de Contingencia. Este Fondo se utilizará para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y que son inaplazables, como es el caso del presente expediente.*

*Visto la Certificación del Interventor General Acctal. relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 14 de julio de 2021.*

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de julio de 2021

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 14 de julio de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del Expediente nº 7/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO AHABILITAR
2021 - 335/62701	PROYECTO AUDITORIO INSULAR	390.793,80

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>390.793,80 €</b>
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **390.793,80 €**, en particular las siguientes:

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021 - 929/5000	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	390.793,80

#### **TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 390.793,80RC nº 12021000030924**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En

todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar cualquier otro Recurso que se estime oportuno."

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Decreto del Presidente nº 5850/2021, de fecha 14 de julio de 2021, de incoación del expediente nº 7/2021/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios.

II.- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 7/2021/GE-MC, de fecha 14 de julio de 2021, suscrita por Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, y posterior corrección de error de fecha 16 de julio de 2021.

III.-Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 14 de julio de 2021.

IV.- Certificado del Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, con el VºBº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 14 de julio de 2021.

V.- Informe de la oficina presupuestaria, emitido por D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 14 de julio de 2021.

VI.- Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 14 de julio de 2021.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita".

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Sres. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1.- La aprobación del **Expediente nº 7/2021/GE-MC en la modalidad de créditos extraordinarios** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO AHABILITAR
2021 - 335/62701	PROYECTO AUDITORIO INSULAR	390.793,80

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>390.793,80 €</b>
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 390.793,80 €, en particular las siguientes:

Expresado en euros

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2021 - 929/50000	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	390.793,80

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 390.793,80RC nº 12021000030924**

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. y las Sras. Consejeras asistentes (19), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

**V° B°**

**EL PRESIDENTE**